



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2897

Código Documento
FOM1AI012K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M24 4N6G 6W30 1A6S

0QGT



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885) para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino**», incluido en el Plan de Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluida en el **Eje programático 04** “Competitividad”, la **actuación 07** “Estrategia – creación marca, productos y experiencias turismo enológico sostenible comarca Cerrato Palentino”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida Estratégica 26** «Estrategia de Sostenibilidad Turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de Estudio de ampliación de las Denominaciones de Origen Arlanza y Cigales para la inclusión de cinco términos municipales del Cerrato.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que se fundamenta en justificar la ampliación de los límites territoriales de las Denominaciones de Origen Arlanza y Cigales mediante la realización de un **Estudio de ampliación de las Denominaciones de Origen Arlanza y Cigales para la inclusión de cinco términos municipales de la comarca del Cerrato Palentino**, los cuales presentan una clara vinculación con los territorios actualmente integrados en las mismas, atendiendo a la similitud en la tipología de sus suelos, las condiciones climatológicas, la altitud, las variedades cultivadas y las características enológicas.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y contratar con Itagra Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA.CT), con NIF n.º G34191445, la ejecución de un estudio de ampliación de las Denominaciones de Origen Arlanza y Cigales para la inclusión de cinco términos municipales de la comarca del Cerrato Palentino, con el fin de demostrar que constituyen una continuidad natural de la zona y presentan una relación evidente con los territorios que conforman actualmente dichas Denominaciones de Origen, en cuanto a tipología de suelos, climatología, altitud, variedades cultivadas y características enológicas.

SEGUNDO.- El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá 16.032,50 euros, de los cuales 13.250,00 euros se corresponden a la base imponible y 2.782,50 euros al tipo impositivo del IVA del 21 %, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43208.22799.089, del presupuesto de 2026.

TERCERO.- La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
 - c) Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH.
 - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - e) Cumplir con los requisitos relativos a la publicidad y medidas de difusión, según lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de 11 de abril de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, y en concreto de los Planes de Sostenibilidad Turística, con la obligación particular de inclusión de los logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los documentos generados para la ejecución del contrato.
 - f) Cualquier otra consideración que se traslade desde Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Plazos de facturación: Una vez finalizado el servicio. La factura deberá incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2897

Código Documento
FOM1AI012K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M24 4N6G 6W30 1A6S

0QGT



4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
6. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.